
 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/RAD/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO		



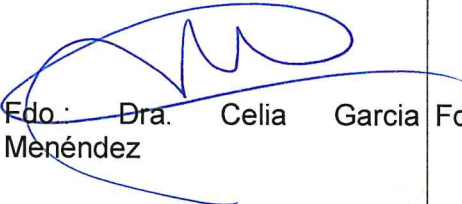
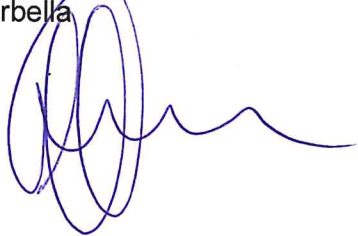

PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO




VERSIÓN / REVISIÓN	FECHA	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN / REVISIÓN ANTERIOR

Este documento es propiedad del Hospital Universitario de Móstoles. Su difusión total o parcial al exterior no se puede efectuar sin la autorización de la Dirección de Gerencia. Los responsables de los Servicios o Unidades en los que sea de aplicación deben difundirlo entre los profesionales que se haya determinado que tienen que conocerlo o utilizarlo.


 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/RAD/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO		

REDACTADO	VALIDADO	APROBADO
Grupo de trabajo: Tutor de residente Dra. Silvia Raposo Galeano  Dra. Estrella Collado Montes 	Director Médico  Fdo.: Dra. Celia García Menéndez Jefe de Servicio Fdo.: Dra. Carolina Calvo Corbella 	Jefe de Estudios  Fdo.: Dra. María Segura Bedmar
Fecha: Marzo 2022	Fecha: 23/03/2023	Fecha: 23/03/2023

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/RAD/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO		

ÍNDICE

1. OBJETO	4
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABILIDADES	4
4. PROCESO DE SUPERVISIÓN DE RESIDENTES	5
4.1. OBJETIVOS DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE RADIODIAGNÓSTICO	6
4.2. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE RADIODIAGNÓSTICO	6
4.3. PATOLOGÍAS, SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER REALIZADAS O SUPERVISADAS DIRECTAMENTE POR EL ADJUNTO ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO	9
5. GESTIÓN PARA LA IMPLANTACION	9

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/RAD/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO		

1. OBJETO


Garantizar la posibilidad de adquirir los conocimientos, habilidades y actitudes precisos para la realización e interpretación de los procedimientos diagnósticos o terapéuticos de que consta la especialidad con progresiva adquisición de responsabilidades en función del desarrollo de competencias individuales.

2. ALCANCE

A los Residentes del Servicio de Radiodiagnóstico y toda la plantilla del Servicio como colaboradores docentes en todo su periodo formativo

3. RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN GERENCIA	- Promover la elaboración del protocolo de supervisión
DIRECCIONES MÉDICA Y ENFERMERIA RESPONSABLES DE SERVICIO/UNIDAD	- Validar el protocolo de supervisión - Una vez aprobado, difundirlo entre los responsables intermedios.
COMISIÓN DE DOCENCIA	- Aprobar protocolo de supervisión de la especialidad
RESPONSABLES DE SERVICIOS/UNIDADES Y TUTORES	- Difundirlo entre el personal a su cargo. - Trasladar a las direcciones correspondientes las sugerencias que puedan mejorar el protocolo de supervisión - Velar por el cumplimiento del protocolo de supervisión
GRUPO DE NORMALIZACION Y ORDENACION DOCUMENTAL	- Revisión y aprobación formal del documento.
UNIDAD DE DOCENCIA	- Codificar. - Archivar copia firmada una vez aprobados (documentos de alcance general y limitado). - Publicar en la Intranet como documento electrónico (documentos de alcance general y limitado) y en página web
COMUNICACIÓN	- Notificar aviso de publicación en la Intranet y publicarlo en la web

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/RAD/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO		


4. PROCESO DE SUPERVISIÓN DE RESIDENTES

El sistema formativo de residencia está basado en recibir una formación y prestar un trabajo que permita al especialista en formación adquirir, en unidades docentes acreditadas, las competencias profesionales propias de la especialidad que esté cursando, mediante una práctica profesional programada y supervisada destinada a alcanzar de forma progresiva, según avancen en su proceso formativo, los conocimientos, habilidades, actitudes y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo y eficiente de la especialidad.

El Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, en el capítulo V, artículos 14 y 15, establece las bases de la supervisión y responsabilidad progresiva del residente:

- *“El sistema de residencia implica la prestación profesional de servicios por parte del residente. Dicho sistema implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista”*
- *“En aplicación del principio rector que se establece en el artículo anterior, los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que presenten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten”*
- *“La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presenten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el residente esté rotando o prestando servicios de atención continuada”*
- *“La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año, tendrá carácter progresivo. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias”*
- *“Los responsables de las unidades junto con los tutores deben programar las actividades asistenciales de manera que faciliten el cumplimiento de los itinerarios formativos de los residentes y su integración supervisada en las actividades asistenciales docentes e investigadoras”*

De todo lo anterior, deriva un deber general de supervisión inherente por el hecho de prestar servicios en las unidades asistenciales donde se formen los residentes.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/RAD/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO		

Toda la estructura del sistema sanitario se encuentra en disposición de ser utilizada para la formación de especialistas.

4.1. OBJETIVOS DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE RADIODIAGNÓSTICO

Alcanzar conocimientos teóricos y habilidades prácticas, que garanticen el desarrollo en las competencias específicas siguiendo las directrices que emanan del programa formativo de la especialidad, que se han definido según lo establecido en la Guía de Formación de Radiodiagnóstico (publicada en el BOE el 15 de febrero de 2008).

4.2. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE RADIODIAGNÓSTICO

Según el documento emitido en el VII encuentro de tutores y Jefes de Estudios sobre protocolos de supervisión y responsabilidad progresiva del residente (Mahón, septiembre, 2009) se establecen los siguientes niveles de responsabilidad:

Nivel 1: Responsabilidad máxima / Supervisión a demanda. Las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de tutorización directa. El residente ejecuta y después informa. Solicita supervisión si lo considera necesario.

Nivel 2. Responsabilidad media / Supervisión directa. El residente tiene suficiente conocimiento, pero no alcanza la suficiente experiencia para realizar una determinada actividad de forma independiente. Estas actividades deben realizarse bajo supervisión del adjunto.


Nivel 3. Responsabilidad mínima. El residente sólo tiene un conocimiento teórico de determinadas actuaciones, pero ninguna experiencia. Estas actividades son realizadas por el adjunto o residente "mayor" observadas/asistidas en su ejecución por el residente.

En general y salvo para exploraciones o motivos de consulta muy complejos o inhabituales, los residentes de cuarto año y en el segundo semestre del tercero, pueden actuar en un Nivel 1.

Los residentes de segundo año y los que están realizando el primer semestre del tercer año actuarían en Nivel 2, bien sea requiriendo una supervisión directa de la exploración realizada, bien sea dando cuenta de ella, todo ello en función de las rotaciones realizadas y del ritmo de su proceso formativo.

Los residentes del primer año actúan los primeros meses en nivel 3 de responsabilidad, pero pasarán, en función del orden de sus rotaciones y del ritmo de aprendizaje, a desempeñar funciones en el nivel 2, realizando, por tanto, por sí mismos las exploraciones solicitadas.

En cualquier caso, corresponde al adjunto individualizar la supervisión y los niveles de responsabilidad en función de las capacidades y experiencia de cada residente.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/RAD/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO		

RESIDENTE 1º AÑO

Las habilidades que debe desarrollar el residente son:

- Atender a las llamadas realizadas al busca de radiología.
- Conocimientos de anatomía radiológica, aspectos clínicos, semiología radiológica y de diagnóstico diferencial de la patología más frecuente y relevante del área de urgencias en las diferentes técnicas de imagen.
- Valorar las indicaciones de las pruebas, consultando en los casos de duda con el adjunto (ver Niveles de Responsabilidad).
- Realización de ecografías de paciente procedentes del servicio de urgencias o de hospitalización, con supervisión directa en el caso del residente de primer año.
- Dirigir las exploraciones de TC incluyendo las decisiones relacionadas con los medios de contraste.
- Emitir un informe escrito de la prueba realizada que validará el adjunto.


Los residentes del primer año actúan los primeros meses en **nivel 3*** de responsabilidad, pero pasarán, en función del orden de sus rotaciones y del ritmo de aprendizaje, a desempeñar funciones en el nivel 2, realizando, por tanto, por sí mismos las exploraciones solicitadas.

- **Nivel 3.** Responsabilidad mínima. El residente sólo tiene un conocimiento teórico de determinadas actuaciones, pero ninguna experiencia. Estas actividades son realizadas por el adjunto o residente "mayor" observadas/asistidas en su ejecución por el residente.

RESIDENTE 2º AÑO

Las habilidades que debe desarrollar el residente son:

- Evaluar la indicación de la prueba de imagen más correcta para cada caso, evitando el uso innecesario de radiación ionizante y, dando al paciente un servicio radiológico rápido, eficaz y resolutivo en el menor tiempo posible y con el menor gasto.
- Realizar las exploraciones radiológicas indicadas de los pacientes con urgencias médico-quirúrgicas, procedentes tanto del servicio de urgencias como pacientes hospitalizados, con una cobertura de 24 horas.
- Potenciar la comunicación entre servicios para una adecuada utilización de los recursos y una atención integral al paciente.
- Valorar al paciente de Urgencias en conjunto y establecer las exploraciones necesarias para realizar el diagnóstico más rápido y preciso
- Presentarse e informar adecuadamente a los pacientes y a los familiares.
- Realizar, supervisar, interpretar e informar las urgencias radiológicas
- Realizar el seguimiento y comprobación de las patologías estudiadas en Urgencias

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/RAD/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO		

Los residentes de segundo año y los que están realizando el primer semestre del tercer año actuarían en **nivel 2***, bien sea requiriendo una supervisión directa de la exploración realizada, bien sea dando cuenta de ella, todo ello en función de las rotaciones realizadas y del ritmo de su proceso formativo.

***Nivel 2.** Responsabilidad media / Supervisión directa. El residente tiene suficiente conocimiento, pero no alcanza la suficiente experiencia para realizar una determinada actividad de forma independiente. Estas actividades deben realizarse bajo supervisión del adjunto.

RESIDENTE 3º AÑO


Las habilidades que debe desarrollar el residente son:

- Evaluar la indicación de la prueba de imagen más correcta para cada caso, evitando el uso innecesario de radiación ionizante y, dando al paciente un servicio radiológico rápido, eficaz y resolutivo en el menor tiempo posible y con el menor gasto.
- Realizar las exploraciones radiológicas indicadas de los pacientes con urgencias médico-quirúrgicas, procedentes tanto del servicio de urgencias como pacientes hospitalizados, con una cobertura de 24 horas.
- Potenciar la comunicación entre servicios para una adecuada utilización de los recursos y una atención integral al paciente.
- Valorar al paciente de Urgencias en conjunto y establecer las exploraciones necesarias para realizar el diagnóstico más rápido y preciso
- Presentarse e informar adecuadamente a los pacientes y a los familiares.
- Realizar, supervisar, interpretar e informar las urgencias radiológicas
- Realizar el seguimiento y comprobación de las patologías estudiadas en Urgencias

Los residentes al inicio del tercer año actuarían en **nivel 2***, sea requiriendo una supervisión directa de la exploración realizada, bien sea dando cuenta de ella, que progresivamente pasaría a **nivel 1***, todo ello en función de las rotaciones realizadas y del ritmo de su proceso formativo.

***Nivel 2.** Responsabilidad media / Supervisión directa. El residente tiene suficiente conocimiento, pero no alcanza la suficiente experiencia para realizar una determinada actividad de forma independiente. Estas actividades deben realizarse bajo supervisión del adjunto.

***Nivel 1:** Responsabilidad máxima / Supervisión a demanda. Las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de tutorización directa. El residente ejecuta y después informa. Solicita supervisión si lo considera necesario.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/RAD/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO		

RESIDENTE 4º AÑO

Las habilidades que debe desarrollar el residente son:

- Evaluar la indicación de la prueba de imagen más correcta para cada caso, evitando el uso innecesario de radiación ionizante y, dando al paciente un servicio radiológico rápido, eficaz y resolutivo en el menor tiempo posible y con el menor gasto.
- Realizar las exploraciones radiológicas indicadas de los pacientes con urgencias médico-quirúrgicas, procedentes tanto del servicio de urgencias como pacientes hospitalizados, con una cobertura de 24 horas.
- Potenciar la comunicación entre servicios para una adecuada utilización de los recursos y una atención integral al paciente.
- Valorar al paciente de Urgencias en conjunto y establecer las exploraciones necesarias para realizar el diagnóstico más rápido y preciso
- Presentarse e informar adecuadamente a los pacientes y a los familiares.
- Realizar, supervisar, interpretar e informar las urgencias radiológicas
- Realizar el seguimiento y comprobación de las patologías estudiadas en Urgencias

En general y salvo para exploraciones o motivos de consulta muy complejos o inhabituales, los residentes de cuarto año pueden actuar en un **Nivel 1***.

***Nivel 1:** Responsabilidad máxima / Supervisión a demanda. Las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de tutorización directa. El residente ejecuta y después informa. Solicita supervisión si lo considera necesario.


4.3. PATOLOGÍAS, SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER REALIZADAS O SUPERVISADAS DIRECTAMENTE POR EL ADJUNTO ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO

La supervisión de los residentes será decreciente según las características individuales de cada residente en el proceso individual de adquisición de competencias debiendo estar presente a requerimiento para consulta del residente, en situaciones de emergencia vital y para ayudar en la realización de exploraciones no habituales en la práctica diaria

Realizar procedimientos diagnósticos invasivos o terapéuticos propios de la especialidad (exclusivamente en el área de intervencionismo).

5. GESTIÓN PARA LA IMPLANTACION

PROMOTOR	- Dirección Gerencia
ELABORACIÓN	- Tutores de los Servicios/Unidades asistenciales
FECHAS DE ENTRADA EN VIGOR	- El día de fecha de aprobación por la C. Docencia

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/RAD/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO		

DIFUSIÓN	- En Intranet
REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO	- Bienal